

CONTRATO A SUMA ALZADA PARA DESARROLLO DE DISEÑO
“DISEÑO DE REPOSICIÓN COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA, RBD 531, DE
LA COMUNA DE LA SERENA, REGION DE COQUIMBO”

CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA

Y

CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LIMITADA

En La Serena, República de Chile, 21 de octubre del año 2021, comparecen por una parte don **PATRICIO BACHO CHÁVEZ**, chileno, soltero, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° _____, Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, de la comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena; en adelante “La Corporación” o “El contratante”; y por la otra **CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.697.730-6, representada para estos efectos, por **ANDRES CRISOSTO SMITH**, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en _____ comuna de Las Condes, en adelante “El consultor” vienen en suscribir el siguiente contrato a suma alzada de desarrollo de diseño, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES.

1. La Corporación Municipal Gabriel González Videla, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de La Serena, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. la Corporación Municipal suscribió convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras, con la Dirección de Educación Pública (DEP), del Ministerio de Educación, aprobado mediante Resolución Exenta N° 001349 de fecha 26 de noviembre del año 2020,



en el cual se reguló la transferencia de fondos para el proyecto de diseño de reposición Colegio Pedro Aguirre Cerda, RBD 531, de la comuna de La Serena, región de Coquimbo.

3. Mediante Resolución N° 1389 de fecha 04 de agosto del año 2021, la Corporación Municipal Gabriel González Videla, autorizó el llamado a licitación pública y aprobó las Bases Administrativas del proyecto **“DISEÑO Y REPOSICIÓN Y REPOSICIÓN COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA R.B.D 531 DE LA COMUNA DE LA SERENA, REGION DE COQUIMBO”**
4. Mediante Resolución N° 1394, de fecha 05 de agosto del año 2021, la Corporación Municipal Gabriel González Videla, conformó la Comisión Evaluadora para efectos de la Licitación antes mencionada.
5. Mediante Resolución N°1543, de fecha 28 de septiembre del año 2021, la Corporación Municipal Gabriel González Videla, adjudicó la licitación pública del proyecto **“DISEÑO Y REPOSICIÓN COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA R.B.D 531 DE LA COMUNA DE LA SERENA, REGION DE COQUIMBO”**, a la empresa **CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LIMITADA**, Rol Único Tributario N°77.697.730-6., por haber cumplido con la totalidad de los requerimientos técnicos, económicos y documentación solicitada.

SEGUNDO: DEL TIPO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato de prestación de servicios será a plazo fijo a suma alzada, para la realización de proyecto consistente en Diseño de reposición Colegio Pedro Aguirre Cerda, RBD 531, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

TERCERO: DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Por medio del presente contrato la Corporación Municipal Gabriel González Videla, encarga y encomienda a **CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LIMITADA**, quien acepta, la confección y desarrollo de diseño de arquitectura, ingeniería e instalaciones y especialidades, denominado **“Diseño de reposición Colegio Pedro Aguirre Cerda, R.B.D 531, Comuna de**



La Serena, Región de Coquimbo” de conformidad a lo indicado en las Bases Administrativas y Técnicas del llamado a Licitación, a los Términos de Referencia, oferta, respuestas y/o aclaraciones a la licitación adjudicada mediante Resolución N°1543 de fecha 28 de septiembre del año 2021, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO: DE LA OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Serán obligaciones del consultor, las siguientes:

1. El consultor deberá tomar en consideración para el desarrollo del diseño, los planos generales y de detalles, especificaciones técnicas, memorias, presupuesto oficial, vistas tridimensionales y maquetas, más la documentación técnica necesaria para la obtención de la visación por parte de la inspección fiscal y permisos correspondientes para dar paso al estudio y ejecución de las obras respectivas.
2. Visitar el terreno de manera virtual, a través del programa Google Earth, en las siguientes coordenadas: 29°54'45.22" S
71°13'14.02" O
3. Tramitación del permiso de edificación ante la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
4. Que el diseño y las especialidades cumplan con los estándares de la metodología BIM (Building Information Moderling). De acuerdo con el estándar BIM para proyectos públicos desarrollado por el plan BIM de CORFO, publicado en el mes de junio del año 2019.
5. Dar respuesta a las consultas y subsanar las observaciones que se le realicen, entregando a la Corporación los antecedentes que correspondan.
6. Levantamiento topográfico.
7. Estudio mecánica de suelos.
8. Estudios geofísicos.
9. Certificados, empalmes y factibilidades.
10. Presentaciones a la comunidad.
11. Informe final participación ciudadana.
12. Carta Gantt.



13. Programa arquitectónico, proyecto de arquitectura.
14. Memoria técnica del proyecto de arquitectura.
15. Plano de ubicación, plan de contingencia proyecto de arquitectura.
16. Plano de emplazamiento, plan de contingencia proyecto de arquitectura.
17. Planos normativos por piso, plan de contingencia proyecto de arquitectura.
18. Plantas de arquitectura, plan de contingencia proyecto de arquitectura.
19. Elevaciones, plan de contingencia proyecto de arquitectura.
20. Cortes, plan de contingencia proyecto de arquitectura.
21. Planos de cubiertas, plan de contingencia, proyecto de arquitectura.
22. Especificaciones técnicas plan de contingencia., proyecto de arquitectura.
23. Presupuesto plan de contingencia, proyecto de arquitectura.
24. Plano de ubicación, planimetría anteproyecto de arquitectura.
25. Plano de emplazamiento, planimetría anteproyecto de arquitectura.
26. Plantas por piso de las demoliciones, planimetría anteproyecto de arquitectura.
27. Planos normativos por piso, planimetría anteproyecto de arquitectura.
28. Plantas por piso de la situación proyectada, planimetría anteproyecto de arquitectura.
29. Plantas de los edificios o sectores de la situación proyectada, planimetría anteproyecto de arquitectura.
30. Elevaciones, planimetría anteproyecto de arquitectura,
31. Cortes, planimetría anteproyecto de arquitectura.
32. Planos de cubiertas, planimetría anteproyecto de arquitectura.
33. Plano de cierros, planimetría anteproyecto de arquitectura.
34. Especificaciones técnicas preliminares.
35. Presupuesto y cubicaciones.
36. Plano de ubicación, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
37. Plano de emplazamiento, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
38. Plantas por piso de las demoliciones propuestas, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
39. Planos normativos por piso, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.



40. Plantas por piso de las demoliciones propuestas, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
41. Planos normativos por piso, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
42. Plantas por piso de la situación proyectada, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
43. Plantas de los edificios o sectores de la situaciones proyectada, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
44. Elevaciones, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
45. Cortes, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
46. Planos de cubierta, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
47. Plano de cierros, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
48. Cortes Escantillones, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
49. Detalles de zonas húmedas, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
50. Detalles de tabiquería, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
51. Planos de cielos reflejados, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
52. Plano de puertas y ventanas, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
53. Detalles de muebles incorporados en obra, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
54. Plano de Escaleras, barandas, gradas, rampas y desniveles, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
55. Plano de pavimentos interiores y exteriores, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
56. Plano de intervenciones exteriores (patios y otras áreas), planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
57. Plano de otros detalles interiores, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
58. Plano y memoria de accesibilidad, planimetría proyecto de arquitectura definitivo.
59. Especificaciones técnicas oficiales, proyecto de arquitectura definitivo.
60. Presupuesto y cubicación oficial, proyecto de arquitectura definitivo.





61. Informe favorable revisor independiente de arquitectura, proyecto de arquitectura definitivo.
62. Diseño de cálculo estructural, proyecto de cálculo estructural.
63. Especificaciones técnicas cálculo estructural (incluidas en ET oficial), proyecto de cálculo estructural.
64. Memoria de calcula, proyecto de cálculo estructural.
65. Presupuesto y cubicaciones calculo estructural, proyecto de cálculo estructural.
66. Informe favorable revisor independiente de estructuras, proyecto de cálculo estructural.
67. Diseño y proyecto de agua potable.
68. Memoria de cálculo proyecto de agua potable.
69. Especificaciones técnicas proyecto agua potable (incluidas en ET oficial).
70. Diseño proyecto de alcantarillado.
71. Memoria de cálculo proyecto alcantarillado.
72. Especificaciones técnicas proyecto alcantarillado (incluidas en ET oficial).
73. Diseño proyecto aguas lluvias.
74. Especificaciones técnicas proyecto aguas lluvias (incluidas en ET oficial).
75. Diseño proyecto de instalación de gas
76. Especificaciones técnicas instalación de gas (incluidas en ET oficial).
77. Memoria de cálculo instalación de gas.
78. Proyecto electricidad
79. Proyecto iluminación.
80. Especificaciones técnicas instalación de gas (incluidas en ET oficial), proyecto de instalación eléctrica.
81. Memoria de cálculo y catálogos quipos, proyecto de instalación eléctrica
82. Diseño proyecto corrientes débiles
83. Especificaciones técnicas corrientes débiles (incluidas en ET oficial).
84. Memoria, proyecto corrientes débiles.
85. Diseño proyecto seguridad contra incendio.



86. Especificaciones técnicas proyecto seguridad contra incendios (incluidas en ET oficial).
87. Memoria, proyecto de seguridad contra incendio y detección temprana.
88. Diseño proyecto paisajismo.
89. Especificaciones técnicas proyecto paisajismo (incluidas en ET oficial).
90. Memoria Explicativa de especies, proyecto de paisajismo.
91. Informe criterios de diseño y verificación de cumplimiento, eficiencia energética.
92. Evaluación y modelación, eficiencia energética.
93. Especificaciones técnicas incluidas en ET oficial, eficiencia energética
94. Estudio de costos, eficiencia energética.
95. Certificación CES, eficiencia energética.
96. Diseño proyecto de señaléticas.
97. Memoria, proyecto de señaléticas.
98. Diseño proyecto de climatización y ventilación.
99. Especificaciones técnicas (incluidas en ET oficial), proyecto de climatización y ventilación.
100. Memoria, proyecto de climatización y ventilación.
101. Diseño proyecto extracción de basuras.
102. Especificaciones técnicas (incluidas en ET oficial), proyecto extracción de basura.
103. Estudio impacto al sistema de transporte urbano y tramitación.
104. Maqueta virtual .
105. Imágenes 3D.
106. Proyecto BIM.
107. Especialidades, coordinación BIM.

El consultor deberá presentar una boleta de garantía por correcta ejecución del estudio, tomada a nombre de la corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena por un monto equivalente a 2.5% del valor total de la propuesta.

108. El consultor deberá disponer dentro de su equipo profesional de:



- A- jefe de proyecto: quien debe ser un arquitecto con a lo menos 12 años de experiencia en el desarrollo de diseño de edificio o infraestructura pública.
- B- Jefe de proyecto de arquitectura: quien debe ser un arquitecto con a lo menos 12 años de experiencia en el desarrollo de diseño de edificio o infraestructura pública, con certificación de conocimientos en software BIM y 5 años de especialización en eficiencia energética. Debe contar con la certificación CES y/o Leed.
- C- Para el cálculo estructural: ingeniero civil, profesional de 10 años y demostrar al menos 5 estudios y/o diseños de edificios o infraestructura pública.
- D- Climatización: ingeniero civil y/o ejecución, experiencia profesional de 7 años y demostrar experiencia en al menos 5 estudios y/o diseños de edificios o infraestructura pública.
- E- Instalaciones sanitarias: arquitecto, ingeniero civil o constructor civil, experiencia profesional de 10 años y demostrar en al menos 5 estudios y/o diseños de edificios o infraestructura pública.
- F- Instalaciones eléctricas: ingeniero civil, con mención en especialidad, con experiencia y profesional de 10 años y demostrar al menos 5 estudios y/o diseños de edificios o infraestructura pública. Debe adjuntar comprobante de inscripción vigente clase A de la SFC.
- G- Evaluación social: profesional con experiencia en evaluación social, que cuente con alguna certificación de curso, diplomado u otro, que certifique conocimiento en el área.
- H- Profesional responsable de la participación ciudadana: profesional con experiencia y competencias en la organización y ejecución de trabajos de participación comunitaria, que le permitan aplicar las metodologías o instrumentos de participación propuestas por el consultor.





109. El consultor no podrá efectuar modificación alguna en el proyecto ni ejecutar obras extraordinarias sin autorización previa y/o visto bueno de la Corporación, a través, de la Unidad Técnica.
110. El consulto deberá dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la contra parte técnica.
111. El consultor, en conjunto con la contraparte técnica, deberá subsanar observaciones realizadas por MIDESO, para la obtención de recomendación favorable (RS) en el banco integrado de proyectos (BIP) una vez que el municipio le comunique la necesidad de subsanar o complementar antecedentes en un plazo no superior a 30 días corridos.
112. El consultor deberá dar respuesta a las consultad y subsanar las observaciones que se le realicen, entregando a la Corporación los antecedentes que correspondan.
113. El consultor deberá considerar la realización de las reuniones establecida en los TDR con la corporación y la comunidad educativa del establecimiento educacional, para garantizar la participación de esta última en la elaboración de los productos contratados, cumpliendo con lo establecido en la guía de participación de las comunidades educativas en proyectos de infraestructura educacional del ministerio de educación. Las reuniones deberán incluir presentaciones de proyecto. En estas reuniones también podrán participar representantes de la respectiva SECREDUC o de la dirección de educación pública.
114. El consultor deberá ceñirse estrictamente al presente contrato, a las Bases Administrativas y Técnicas, a los Términos de Referencia Técnicos, normas vigentes y a su oferta realizada, de tal forma que se asegure el total y correcto cumplimiento del contrato.
115. Cumplir con los plazos ofertados e indicados en Carta Gannt anexa a la oferta económica entregada por el consultor.



QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

Serán obligaciones de La Corporación, las siguientes:

- 1- Pagar los derechos municipales correspondientes a la obtención del permiso de edificación (tramitado por el consultor) ante la dirección de obras de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- 2- En su caso, devolución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento.

SEXTO: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio establecido para la ejecución del contrato asciende a la suma de **\$149.000.000.- (ciento cuarenta y nueve millones), IVA INCLUIDO**, el cual equivale al monto propuesto por el consultor en su oferta económica, de conformidad a plan de trabajo y anexo N°3 denominado oferta económica, propuesta privada diseño de reposición Colegio Pedro Aguirre Cerda, RBD531, de la comuna de La Serena. Este valor comprende la totalidad de los materiales desarrollo, permisos, certificados y gastos generales, no teniendo el consultor derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto, como por ejemplo, reajustes o intereses, que involucre este contrato y hasta la entrega efectiva del diseño, debiendo el consultor considerar todo impuesto y gastos inherentes al proyecto de acuerdo a los requerimientos técnicos y recepción conforme de los Inspectores Técnicos de Obras designados por la Corporación Municipal Gabriel González Videla. El precio del contrato se mantendrá inalterable durante la vigencia del presente instrumento, y no podrá ser modificado unilateralmente por el consultor, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando invoquen circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor. El precio indicado anteriormente se imputará al convenio individualizado en la cláusula primera del presente contrato.

Conforme al presupuesto indicado precedentemente, el desarrollo del diseño a realizar por el consultor tiene el siguiente detalle:



ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PRIVADA
DISEÑO DE REPOSICIÓN COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA, RBD 531,
DE LA COMUNA DE LA SERENA

NOMBRE DEL OFERENTE O EMPRESA : _CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LIMITADA_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA : _ANDRES CRISOSTO SMITH_

DIRECCIÓN DEL OFERENTE O EMPRESA : _MARIA OLIVARES #1275, LAS CONDES_

TELEFONO OFERENTE : _22274 8295_


CORREO ELECTRÓNICO : _ANDRESCRISOSTO@CRISOSTO.CL_

MONTO NETO DE LA OFERTA: _\$149.000.000.-_
(EN PESOS)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: _\$0.-_
(En pesos)

MONTO TOTAL DE LA OFERTA: _\$149.000.000.-_
(En pesos)

PLAZO DE EJECUCIÓN: _300_ DÍAS CORRIDOS

ANDRES CRISOSTO SMITH 

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



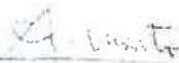


**DISEÑO DE REPOSICIÓN COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA, RBD 531,
COMUNA DE LA SERENA**

Item	ESTUDIOS CONSULTADOS	P.Total
1.0	ESTUDIOS Y ANTECEDENTES	
1.1	levantamiento topográfico	
1.2	mecánica de suelos	\$ 1.500.000
1.2.1	estudio mecánica de suelos	
1.2.2	estudios geofísicos	\$ 2.000.000
1.3	certificados, empalmes y factibilidades	\$ 1.000.000
1.4	participación ciudadana	\$ 200.000
1.4.1	presentaciones a la comunidad	
1.4.2	informe final participación ciudadana	\$ 500.000
1.5	carta gantt	\$ 500.000
2.0	PROYECTO DE ARQUITECTURA	\$ 1.000.000
2.1	programa arquitectónico	
2.2	memoria técnica del proyecto	\$ 14.000.000
2.3	plan de contingencia	\$ 1.000.000
2.3.1	arquitectura	
a)	Plano de ubicación	
	Plano de emplazamiento	\$ 1.200.000
c)	Planos normativos por piso	\$ 1.200.000
d)	Plantas de arquitectura	\$ 1.200.000
e)	Elevaciones	\$ 1.200.000
f)	Cortes	\$ 1.200.000
g)	Planos de cubiertas	\$ 1.200.000
2.3.2	especificaciones técnicas plan de contingencia	\$ 1.200.000
2.3.3	presupuesto plan de contingencia	\$ 2.000.000
2.4	anteproyecto de arquitectura	\$ 1.000.000
2.4.1	planimetría	
a)	Plano de ubicación	
b)	Plano de emplazamiento	\$ 1.200.000
c)	Plantas por piso de las demoliciones	\$ 1.200.000
d)	Planos normativos por piso	\$ 1.200.000
e)	Plantas por piso de la situación proyectada	\$ 1.200.000
f)	Plantas de los edificios o sectores de la situación proyectada	\$ 1.200.000
g)	Elevaciones	\$ 1.200.000
h)	Cortes	\$ 1.200.000
i)	Planos de cubiertas	\$ 1.200.000
j)	Plano de cierros	\$ 1.200.000
2.4.2	especificaciones técnicas preliminares	\$ 1.200.000
2.4.3	presupuesto y cubicaciones	\$ 2.000.000
2.5	proyecto de arquitectura definitivo	\$ 1.000.000
2.5.1	planimetría	
a)	Plano de ubicación	
b)	Plano de emplazamiento	\$ 1.200.000
c)	Plantas por piso de las demoliciones propuestas	\$ 1.200.000
d)	Planos normativos por piso	\$ 1.200.000
e)	Plantas por piso de la situación proyectada	\$ 1.200.000
f)	Plantas de los edificios o sectores de la situación proyectada	\$ 1.200.000
g)	Elevaciones	\$ 1.200.000
h)	Cortes	\$ 1.200.000
i)	Planos de cubiertas	\$ 1.200.000
j)	Plano de cierros	\$ 1.200.000
k)	Cortes Escantillones	\$ 1.200.000
l)	Detalles de zonas húmedas	\$ 1.200.000
m)	Detalles de Tabluería	\$ 1.200.000

n)	Planos de cielos reflejados	\$ 1.200.000
ñ)	Plano de Puertas y ventanas	\$ 1.200.000
o)	Detalles de muebles incorporados en obra	\$ 1.200.000
p)	Plano de Escaleras, barandas, gradas, rampas y desniveles	\$ 1.200.000
q)	Plano de pavimentos interiores y exteriores	\$ 1.200.000
r)	Plano de intervenciones exteriores (patios y otras áreas)	\$ 1.200.000
s)	Plano de otros detalles interiores	\$ 1.200.000
t)	Plano y memoria de accesibilidad	\$ 1.200.000
2.5.2	especificaciones técnicas oficiales	\$ 1.200.000
2.5.3	presupuesto y cubicación oficial	\$ 1.000.000
2.5.4	informe favorable revisor independiente de arquitectura	\$ 2.000.000
3.0	PROYECTO CALCULO ESTRUCTURAL	
3.1	diseño de cálculo estructural	
3.2	especificaciones técnicas cálculo estructural (incluidas en ET oficial)	\$ 18.000.000
3.3	memoria de cálculo	\$ 2.000.000
3.4	presupuesto y cubicaciones cálculo estructural	\$ 1.000.000
3.5	informe favorable revisor independiente de estructuras	\$ 1.000.000
4.0	PROYECTOS AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS	
4.1	agua potable	
4.1.1	diseño proyecto de agua potable	
4.1.2	memoria de cálculo proyecto agua potable	\$ 1.000.000
4.1.3	especificaciones técnicas proyecto agua potable (incluidas en ET oficial)	\$ 200.000
4.2	alcantarillado	
4.2.1	diseño proyecto alcantarillado	
4.2.2	memoria de cálculo proyecto agua potable	\$ 1.000.000
4.2.3	especificaciones técnicas proyecto agua potable (incluidas en ET oficial)	\$ 200.000
4.3	aguas lluvia	
4.3.1	diseño proyecto aguas lluvia	
4.3.2	especificaciones técnicas proyecto de aguas lluvias (incluidas en ET oficial)	\$ 800.000
5.0	PROYECTO INSTALACION DE GAS	
5.1	diseño proyecto de instalación de gas	
5.2	especificaciones técnicas instalación de gas (incluidas en ET oficial)	\$ 1.500.000
5.3	memoria de cálculo instalación de gas	\$ 500.000
6.0	PROYECTO INSTALACION ELECTRICA	
6.1	proyecto electricidad	
6.2	proyecto iluminación	\$ 4.500.000
6.3	especificaciones técnicas instalación de gas (incluidas en ET oficial)	\$ 1.000.000
6.4	memoria de cálculo y catálogo equipos	\$ 500.000
7.0	PROYECTO CORRIENTES DEBILES	
7.1	diseño proyecto corrientes débiles	
7.2	especificaciones técnicas corrientes débiles (incluidas en ET oficial)	\$ 1.000.000
7.3	memoria	\$ 500.000
8.0	PROYECTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO Y DETECCION TEMPRANA	
8.1	diseño proyecto seguridad contra incendio	
8.1.1	especificaciones técnicas proyecto seguridad contra incendios (incluidas en ET oficial)	\$ 800.000
8.1.2	memoria	\$ 500.000
9.0	PROYECTO DE PAISAJISMO	
9.1	diseño proyecto paisajismo	
9.2	especificaciones técnicas proyecto paisajismo (incluidas en ET oficial)	\$ 1.200.000
9.3	memoria explicativa de especies	\$ 200.000
10.0	EFICIENCIA ENERGETICA	
10.1	informe criterios de diseño y verificación de cumplimiento	
10.2	evaluación y modelación	\$ 2.000.000
10.3	especificaciones técnicas incluidas en ET oficial	\$ 2.500.000
10.4	estudio de costos	\$ 400.000
10.5	certificación GES	\$ 500.000
11.0	PROYECTO DE SEÑALÉTICAS	
11.1	diseño proyecto de señaléticas	
11.2	memoria	\$ 1.500.000
		\$ 100.000

12.0	PROYECTO DE CLIMATIZACION Y VENTILACION	
12.1	diseño proyecto de climatización y ventilación	
12.2	especificaciones técnicas (incluidas en ET oficial)	
12.3	memoria	
13.0	PROYECTO EXTRACCION DE BASURA	
13.1	diseño proyecto extracción de basuras	
13.2	especificaciones técnicas (incluidas en ET oficial)	
13.3	memoria	
14.0	EISTU	
14.1	estudio impacto al sistema de transporte urbano y tramitación	
15.0	ANIMACION E IMAGEN 3D	
15.1	maqueta virtual	
15.2	imagenes 3d	
16.0	COORDINACION BIM	
16.1	proyectos BIM	
16.2	especialidades	
	TOTAL	\$ 149.000.000


 ANDRES CRISOSTO SMITH

El consultor deberá cumplir con los siguientes avances y etapas para presentar estados de pagos (EP):

1° EP: Será por el 20% del valor total del contrato al iniciarse la etapa N°1, equivalente a la suma de **\$29.800.000 – (veintinueve millones ochocientos mil pesos)**.

2° EP: será por el 20% del valor total del contrato al finalizar la etapa N°2, equivalente a la suma de **\$29.800.000.- (veintinueve millones ochocientos mil pesos)**.

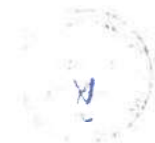
3° EP: será por el 30% del valor total del contrato al finalizar la etapa N°3, equivalente a la suma de **\$44.700.000.- (cuarenta y cuatro millones setecientos mil pesos)**.

4° EP: será por el 20% del valor total del contrato al finalizar la etapa N°4, equivalente a la suma de **\$29.800.000.- (veintinueve millones ochocientos mil pesos)**.

5° EP (Final): será por el 10% del valor total del contrato al obtener la aprobación del permiso de edificación y obtención de RS, equivalente a la suma de **\$14.900.000.- (catorce millones novecientos mil pesos)**.

El consultor deberá indicar en cada estado de pago el avance del diseño

Los antecedentes de respaldo de la solicitud de pago serán decepcionados en la Oficina de Partes de la Corporación, visados por la Unidad de Infraestructura quien será la ITO. Se debe tener presente que, siendo fondos de transferencia de la Dirección de Educación Pública del Ministerio



de Educación, el pago de los avances se hará una vez recepcionados los fondos provenientes de dicha institución. Para la cancelación de los estados de pago, el consultor debe contar con al menos la siguiente documentación:

- Factura a nombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
- Estado de Pago del avance del diseño, detallado por partidas y separando costos directos, gastos generales, utilidades e IVA.
- Certificado de la Dirección del Trabajo (F30-1 Ley de Subcontratación), que muestre que no presenta deudas previsionales ni multas.
- Planilla de cotizaciones previsionales pagadas (fotocopia simple).

Los documentos de pago que acompañen al Estado de Pago deberán venir a nombre de:

- Corporación Municipal Gabriel González Videla
- RUT: 70.892.100-9
- Dirección: *Ánima de Diego* # 550, La Serena.
- Giro: Educación, Salud y Cementerios.

SEPTIMO: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para el desarrollo del diseño será de 216 días corridos a contar de la fecha de la firma del contrato.

del Acta de Entrega del Terreno

ETAPA 1: 60 días corridos.

ETAPA 2: 60 días corridos.

ETAPA 3: 21 días corridos.

ETAPA 4: 30 días corridos.

ETAPA 5: 45 días corridos.

OCTAVO: DEL TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato finalizará por la conclusión del diseño debidamente acreditado con el informe favorable del ITO.

No obstante, lo expuesto, el contrato podrá terminar de manera anticipada por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.



2. Por el incumplimiento de las ordenes, instrucciones u observaciones dadas por la contraparte técnica, directamente relacionadas con la ejecución del diseño.
3. Si el consultor fuese declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios y miembros del directorio.
4. Si el consultor fuese una sociedad y se disolviera o se hubiere manifestado la voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
5. Su durante la vigencia del contrato se detecta que el consultor ha omitido información al presentar la oferta o aquella no es veraz.
6. Incumplimiento por parte del consultor de las obligaciones impuestas en las presentes bases y en el contrato.
7. Incumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en las presentes bases y el contrato.
8. Paralización por parte del consultor del diseño sin autorización del ITO, en el caso de la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor. Este hecho deberá comunicarse inmediatamente al ITO quien deberá evaluar la circunstancia y podrá autorizar la suspensión por un plazo no mayor a 24 horas.
9. Negarse el consultor a la inspección técnica del ITO y/o a las visitas de supervisión que hagan los servicios públicos.
10. No resolver el consultor problemas técnicos detectados durante la inspección del ITO en los plazos comprometidos.
11. Incumplimiento del consultor en las obligaciones laborales y sociales respecto de los trabajadores a su cargo.
12. Caer el contratista en estado de notoria insolvencia o quiebra.
13. Retraso reiterado en la ejecución del diseño por causas imputables al consultor.

En caso de término anticipado se procederá a levantar acta de recepción de las partidas correctamente ejecutadas y se procederá al pago, una vez descontadas las multas y gastos correspondientes.



NOVENO: DE LAS MULTAS.

Si el consultor no entregare el diseño en los plazos definidos, la Corporación estará facultada para aplicar una multa equivalente al 1% (uno por mil) del monto del contrato por cada día de atraso aplicadas sobre el valor neto incluidas las modificaciones. Dichas multas serán descontadas de los Estados de Pago o de la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, esto en el caso de que no existiera saldo por descontar.

El atraso será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión del diseño del contrato se dé curso por la Unidad Técnica y/o Sostenedora a la solicitud de Recepción Provisoria.

Sobre 30 días de atraso el mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la unidad técnica, haciendo efectivas las garantías que tuvieran constituidas y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueran procedentes.

DECIMO: DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

En caso justificado o por motivos no imputables a la gestión del Consultor, debidamente autorizado por la ITO, se podrá autorizar aumento de plazo, el cual en ningún caso podrá exceder los 90 días corridos.

Las autorizaciones de ampliación de plazo se deben gestionar antes del vencimiento del plazo original.

DECIMO PRIMERO: DEL TERMINO DEL DISEÑO (RECEPCION PROVISORIA).

Una vez terminado el diseño, el consultor dará aviso de aquello, por escrito mediante correo electrónico a la Unidad de Infraestructura, a los siguientes correos electrónicos: jenny.vargas@corporacionlaserena.cl y clr@corporacionlaserena.cl. La Inspección Técnica deberá ratificar mediante informe escrito, si el diseño se encuentra o no terminado.

DECIMO SEGUNDO: DEL PERSONAL DEL CONSULTOR.

El personal que se emplee en la elaboración del diseño, deberán ser íntegramente contratadas por el consultor



En consecuencia, el personal que el contratista emplee estará subordinado a éste en sus relaciones de trabajo y no tendrán vínculo alguno de subordinación y dependencia con la Corporación Municipal Gabriel González Videla en todo lo referente a materias laborales propiamente tales, siendo de exclusiva responsabilidad de la empresa **CONSULTORA CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LIMITADA.**, los pagos de remuneraciones, imposiciones, feriados legales, bonos, seguros, permisos, licencias médicas, y cualquier otro beneficio, emolumento o prestación que pudieran corresponder a la legislación del trabajo.

La Corporación podrá exigir el reemplazo de cualquier trabajador si a su juicio éste cometiese actos de mala conducta o no tenga los conocimientos necesarios para desempeñar la labor contratada, quedando el prestador responsable de las acciones de sus dependientes.

DECIMO TERCERO: DE LAS INSPECCIONES DE CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA.

La Inspección por parte de la Corporación estará representada por la ITO. (Inspector Técnico de las Obras) y el consultor deberá otorgarle todas las facilidades para realizar las labores de inspección. Asimismo, deberá otorgar todas las facilidades a los representantes de la SECREDOC Región de Coquimbo, previa coordinación con la ITO de la obra, para realizar el monitoreo técnico y verificar el avance de los trabajos.

DECIMO CUARTO: PROHIBICION.

En cuanto a las obligaciones contraídas, el consultor no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna.

DECIMO QUINTO: DE LAS GARANTIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Para garantizar la fiel ejecución completa y oportuna del diseño que considere el contrato de acuerdo a lo indicado en la cláusula tercera de las Bases Administrativas de Licitación, el consultor deberá ingresar a través de la Oficina de Partes de la Corporación Municipal, con destino al Departamento de Finanzas de la institución, un documento consistente en boleta



bancaria a favor de la Corporación Gabriel González Videla, al momento de suscribir el presente contrato.

El monto de la garantía corresponderá al 2.5% del monto total propuesto, lo que corresponde a la suma de \$3.725.000.- (tres millones setecientos veinticinco mil pesos), cuya glosa deberá expresar lo siguiente: *"Garantiza correcta ejecución del estudio "diseño de reposición Colegio Pedro Aguirre Cerda, RBD 531, de la comuna de La Serena"*.

Este documento podrá ser ejecutado por la sola voluntad de la Corporación a través de resolución fundada.

No habiéndose hecho uso de la boleta bancaria referida, ésta será devuelta por la Corporación al consultor, cuando el proyecto se encuentre con visto bueno de la Dirección de Obras para pago de derechos municipales.

DECIMO SEXTO: DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

En caso de suscitarse dudas respecto de su verdadero sentido y alcance de alguna de las cláusulas del presente contrato, se estará a la intención de los contratantes más que a lo literal de las palabras. Si lo anterior no fuere posible, las partes deberán tomar en cuenta elementos intrínsecos del contrato como la armonía de las cláusulas, utilidad de las cláusulas y el sentido natural del contrato, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1560, 1562, 1563 y 1564 inciso 1 del Código Civil.

DECIMO SEPTIMO: COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO OCTAVO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, de igual contenido, tenor y fecha, quedando tres en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.

DECIMO NOVENO: DE LAS PERSONERIAS.

La personería de don **PATRICIO BACHO CHÁVEZ**, Cedula Nacional de Identidad N°
para representar a la Corporación Municipal Gabriel González Videla consta de la



Acta del Directorio número 91, reducida a escritura pública con fecha 9 de mayo de 2017 en la notaría servida por el Notario señor Oscar Fernández Mora.

La personería de don **ANDRES CRISOSTO SMITH**, para actuar en representación de **CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de fecha 16 de noviembre del año 2001, suscrita ante Notario Público don Fernando Opazo Larraín, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, inscrita a fojas 30.108, número 24.576 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2001.



ANDRES CRISOSTO SMITH
REPRESENTANTE LEGAL
CRISOSTO SMITH
ARQUITECTOS LIMITADA



PATRICIO BACHO CHAVÉZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

